



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - ESCRITURACION SOCIAL SANCHEZ Y MEDINA EX-2025-00240772- -MUNIMDP-DOT#SOPU

VISTO el expediente EX-2025-00240772- -MUNIMDP-DOT#SOPU en virtud del cual se plantea la regularización dominial de un lote de dominio privado y,

CONSIDERANDO:

Que el 4 de abril de 2024 se efectuó la venta a favor del señor SÁNCHEZ, Rodolfo Gustavo DNI 34.313.938 y de la señora MEDINA, Micaela Vanina DNI 38.441.279 del lote identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Chacra 47, Manzana 47-n, Parcela 7, según boleto de Compraventa embebido en el Orden 2.

Que si bien tal boleto indica que el trámite de escritura traslativa de dominio debía concretarse de manera particular, la familia compradora no cuenta con recursos económicos para su concreción.

Que mediante la Ley Provincial 10.830, Art. 4, Inc d) la Escribanía General de Gobierno tendrá a su cargo las regularizaciones dominiales de interés social que involucren a particulares, cuando así lo requieran el Poder Ejecutivo Provincial o las Municipalidades.

Que la familia se encuentra en una situación de vulnerabilidad socioeconómica verificada mediante Informe Social de la Dirección Social de Vivienda incorporado en el IF-2025-00258451-MUNIMDP-DSV#SOPU, lo que les impide resolver esta situación de manera particular.

Que por Ordenanza 24352 se condona las deudas por Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Tasa por Servicios Urbanos, Fondo Solidario Mar del Plata 2000, Fondo de Desagüe, Contribución para la Salud Pública y el Desarrollo Infantil y Tarifa de Servicios Sanitarios registradas hasta la fecha de escrituración y las que en el futuro recaigan sobre todos aquellos comprendidos en el plan de regularización dominial de interés

social, cuando las escrituras traslativas de dominio fueren autorizadas por ante la Escribanía General de Gobierno, según ley 10.830 y sus modificatorias, en uso de la autorización conferida por el artículo 3° de la Ley Provincial 10.928, y se convalidan las que se hubieran otorgado con anterioridad a la misma.

Que producida la declaración de Interés Social, será la Escribanía General de Gobierno quien dictaminará en última instancia sobre la documentación aportada.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1° - Declárase de **Interés Social** la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 47, Manzana 47-n, Parcela 7, ubicada en la Balcarce 8402 “Barrio Libertad” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor SÁNCHEZ, Rodolfo Gustavo DNI 34.313.938 y de la señora MEDINA, Micaela Vanina DNI 38.441.279 (EX-2025-00240772- -MUNIMDP-DOT#SOPU).

ARTÍCULO 2° - Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los Artículos 2° y 4°, inc. d) de la Ley Provincial N° 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la Ley exige.

ARTÍCULO 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a los beneficiarios del artículo 1° de la condonación de las deudas por Tasas, Fondos y demás gravámenes establecidos en la Ordenanza N° 24.352, notifíquese a la Secretaría de Economía y Hacienda e intervenga la Dirección Social de Vivienda.